



Lanús, 21 de enero de 2022.

DECRETO N° 0167.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECN-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo y DECU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020, sus prórrogas y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el coronavirus (COVID-19); el Decreto Municipal N° 1.158/20, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; la Solicitud de Pedido N° 3-501-3/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, en la Solicitud de Pedido N° 3-501-3/2022, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la Obra **“READECUACIÓN DE PASEO PEATONAL EX PUENTE CARRETERO REMEDIOS DE ESCALADA - LANÚS - ETAPA 1”**, ubicado sobre la Ruta Provincial N° 210, entre la Avda. Hipólito Yrigoyen y la calle 29 de Septiembre, de la Localidad de Remedios de Escalada, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Llámase a Licitación Pública N° 04, para el día 25 de febrero del año 2022, a las 12:00 hs., a los fines de licitar la Obra **“READECUACIÓN DE PASEO PEATONAL EX PUENTE CARRETERO REMEDIOS DE ESCALADA - LANÚS - ETAPA 1”**, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO ( $\$ 39.610.551$ ), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones, que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-3/2022.

**Artículo 2°:** Por la Dirección General de Compras, invítense a participar de la Licitación dispuesta, a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1°, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

**Artículo 3°:** Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego, hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección

General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo y estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. La visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

**Artículo 4º:** Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos en el día y hora señalados en el Artículo 1º, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

**Artículo 5º:** Por la Secretaría de Comunicación Social dispónganse las publicaciones reglamentarias establecidas en el artículo 142 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 6º:** El gasto que demande la concreción de los trabajos, se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000 - Unidad Ejecutora 501 - Categoría Programática 61.75.51 (Paseo Peatonal ex Puente Carretero) - Partida 4.2.2 (Construcciones en Bienes de Dominio Público) - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos Vigente.

**Artículo 7º:** El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 8º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Secretaría de Comunicación Social, la Dirección General de Compras, la Dirección de Contaduría General y la Secretaría de Desarrollo Urbano; remítase fotocopia autenticada del presente, a las Secretarías de Desarrollo Urbano, Comunicación Social y Economía y Finanzas, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

